



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Expresar su beneplácito y mayor satisfacción ante el fallo dictado por el **Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, Provincia de Chaco**, integrado por los jueces Gladys Mirtha Yunnes, Eduardo Ariel Belforte y Ramón Luis González, que condena a los ex militares genocidas Horacio Losito, Luís Alberto Patetta, Martínez Segón, Jorge Carnero Saból, Athos Rennes, Ricardo Reyes, Germán Riquelme y Ernesto Simoni, a la pena de reclusión perpetua por el asesinato de un grupo de militantes políticos, ocurrido el 13 de diciembre de 1976 en la Ruta 11 y que se conoce popularmente como: "La Masacre de Margarita Belén".

MARTA SUSANA MEDICI
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Todos los argentinos comprometidos con la defensa de los Derechos Humanos, por la Verdad y por la Justicia hemos recibido con gran regocijo la noticia de que, con fallo ejemplar del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia de la Provincia de Chaco, se puso fin a 35 años de impunidad.

Este Tribunal presidido por la Dra. Gladys Mirtha Yunnes e integrado por los jueces Eduardo Ariel Belforte y Ramón Luis González dio por probado, lo que desde hace más de 35 años sostienen los organismos de DDHH, que el 13 de diciembre de 1976 en la Ruta 11 las fuerzas de seguridad del Estado asesinaron a un grupo de presos políticos y encubrieron la masacre como un enfrentamiento durante un intento de fuga.

Esa noche a fines de 1976, veintidós presos políticos que se encontraban detenidos en la alcaidía policial de Resistencia fueron fusilados por personal que respondía a la VII Brigada del Ejército, a cargo del general Cristino Nicolaidis, en las cercanías de la localidad de Margarita Belén. Antes del asesinato masivo, fueron salvajemente torturados. La versión oficial siempre sostuvo que las víctimas habían muerto a causa de un enfrentamiento con "delincuentes subversivos", mientras eran trasladadas a la unidad penitenciaria N° 10 de Formosa. Sin embargo esta falacia sostenida por los acusados durante todos estos años fue desmentida en la sede judicial desde el inicio del juicio que empezó el 3 junio de 2010, donde pasaron más de 120 testigos que corroboraron las denuncias de los organismos de derechos humanos que se presentaron como querellantes como el CELS, la Liga por los Derechos del Hombre entre otros organismos.

Con este fallo ejemplar se condena a cadena perpetua a Athos Rennes, Ernesto Simoni, Aldo Martínez Segón, Germán Riquelme, Jorge Carnero Sabol, Ricardo Reyes, Ricardo Losito y José Luis Patetta. Tanto Losito como Paletta ya tenían condena anterior por otros casos de delitos de lesa humanidad. El primero, condenado a 25 años en la causa por el ex Regimiento de Infantería 9, en Corrientes, y el segundo, también condenado a 25 años, pero en la causa Caballero que investigó la represión ilegal en el Departamento de Policía de Chaco. En tanto, Luis Alfredo Chas, otro de los acusados para quien la querrela había solicitado entre 20 y 25 años de prisión por considerarlo partícipe secundario, fue absuelto por falta de pruebas.

Inexorablemente la Justicia llega. Por lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

MARTA SUSANA MÉDICI
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.